



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023

REF.: NOMBRA NUEVA COMISIÓN SELECCIONADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-39-L124, DENOMINADO “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA HABITABILIDAD ANTUCO”, DESIGNA SUJETOS PASIVOS PROVISORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY N° 20.730, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA O LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.

ANTUCO, 29 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO 005828 /.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Decreto Alcaldicio N° 9072 de 22.12.2023 que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 005466 de 14.08.2024, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos 1-2-3-4-5 de Licitación denominado “Adquisición de mobiliario y equipamiento programa habitabilidad Antuco”, por un monto no superior a \$2.280.000.- (dos millones doscientos ochenta mil pesos) impuesto incluido.

El artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicio.

La Licitación Pública ID Nro. 980313-39-L124, denominada “Adquisición de mobiliario y equipamiento Programa Habitabilidad Antuco”.

La Ley Nro. 20.730, Artículo 4º, punto 7), que señala: “Asimismo, se considerarán Sujetos Pasivos de ésta Ley, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.

En el Decreto Alcaldicio 005466 de 14.08.2024 que aprueba bases administrativas donde se contempló la siguiente comisión evaluadora de licitación para licitación N° 980313-39-L124, denominada “Adquisición de mobiliario y equipamiento Programa Habitabilidad Antuco”.

N°	Nombre	Cargo	Sujetos
01	Felipe Rioseco Santibáñez	Director Desarrollo Comunitario	Pasivo Provisorio
02	Diego Peña Gutiérrez	Administrador Municipal	Pasivo Provisorio
03	Manuel Gálvez Zapata	Inspector Técnico de Obras	Pasivo Provisorio

Considerando que alcalde titular se encuentra con licencia médica desde del 20/08/2024 hasta el 03/09/2024, asume administrador municipal como alcalde (s), por lo que se requiere normar nueva comisión para la evaluación de la licitación, con esto dar cumplimiento a las fechas estipuladas por el programa y no adquirir retrasos en la ejecución.

DECRETO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO** nombramiento de comisión evaluadora en decreto Alcaldicio N°005466 de 14.08.20230 para Licitación Pública ID N° 980313-39-L124, con el fin de evaluar la o las ofertas del proyecto denominado "ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA HABITABILIDAD ANTUCO".

2.- **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios, para conformar nueva Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública ID N° 980313-39-L124, con el fin de evaluar la o las ofertas del proyecto denominado "ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA HABITABILIDAD ANTUCO".

N°	Nombre	Cargo	Sujetos
01	Felipe Rioseco Santibáñez	Director Desarrollo Comunitario	Pasivo Provisorio
02	Diego Díaz Rebolledo	SECPLAN	Pasivo Provisorio
03	Manuel Gálvez Zapata	Inspector Técnico de Obras	Pasivo Provisorio

3.- **DESIGNASE** como sujetos pasivos provisorios a los integrantes de la comisión, conforme lo dispone el artículo 4º, punto 7) de la Ley N° 20.730, mientras integren la Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID N° 980313-39-L124.

4.- En caso que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 04.01.2024 y establece orden de subrogancia según Decreto Alcaldicio N°3566 de fecha 05.07.2024.

5.- **PRONÚNCIASE** en un plazo máximo de 10 (diez)días hábiles, para emitir el informe técnico correspondiente de la o las propuestas presentadas, con la proposición que sea más conveniente para los intereses del municipio, señalando el orden de la precedencia de la o las ofertas presentadas, al señor Alcalde para su posterior Vº Bº y adjudicación.

6.- **NOTIFIQUESE** al designado como Enlace Administrador Institucional del portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby", para que realice las labores que le sean pertinentes.

7.- Fechas y etapas de Licitación Pública ID N° 980313-30-LE24.

N°	Etapas	Fecha
01	Publicación	20.08.2024
02	Cierre	26.08.2024
03	Adjudicación	05.09.2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIEGO PEÑA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

DPG/CPG/FRS/RTM/ctj

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR Y ANEXOS 1-2-3-4-5 PARA LICITACIÓN PÚBLICA "MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023", COMUNA ANTUCO".

ANTUCO, **14 AGO 2024**

DECRETO ALCALDICIO N° **005466** /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°9072, de 22.12.2023 que desagrega la estimación de ingresos y gastos aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta Nro. 786 de 07.09.2023, que Aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Habitabilidad para Antuco, convocatoria 2023".

Decreto Alcaldicio N° 1557 de 14.03.2024, que aprueba convenio para la ejecución del Programa Habitabilidad 2023, en la Comuna de Antuco.

Solicitud Nro. 000157 de 08.08.2024, donde se solicita la publicación de Licitación en portal de mercado público para ejecutar las Adquisición de Mobiliario de cama y equipamiento para el Programa Habitabilidad 2023.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de los productos a adquirir, Anexos Nro. 1-2-3-4-5 del programa denominado "HABITABILIDAD PARA ANTUCO, CONVOCATORIA 2023", por un monto no superior a \$ 2.280.000.- (Dos millones doscientos ochenta mil pesos) impuesto incluido.

BASES ADMINISTRATIVAS

"MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE ANTUCO"

1 DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023, COMUNA ANTUCO", en el marco del programa "Habitabilidad para Antuco año 2023" por un monto no superior a \$2.280.000 (Dos millones doscientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, financiado mediante recursos de MIDEPLAN.

La oferta será en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

1.1 OBJETIVO

Adquirir mobiliario de camas (Marquesa, colchón, sábanas, frazadas, cobertor) y/o Mobiliario para guardar (Closet) para para el programa de Habitabilidad respecto a especificaciones técnicas, con esto mejorar las condiciones de vida que el usuario requiere para un buen vivir.

1.2 NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones técnicas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Orden de compra del Portal Mercado Público.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.

1.3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

2 DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

3 DESCRIPCION GENERAL

Se requiere adquirir mobiliario de camas (Marquesa, colchón, sábanas, frazadas, cobertor) y/o Mobiliario para guardar (Closet) para el programa habitabilidad según las especificaciones técnicas y soluciones a intervenir.

Las viviendas de los usuarios se encuentran en diversos sectores de la comuna, pero el oferente adjudicado deberá entregar los productos en bodega municipal

El oferente adjudicado debe contar el personal necesario para realizar la entrega en piso de los productos que se licitaran.

El plazo de entrega se considera una vez aceptada la orden de compra por parte del oferente adjudicado

El oferente adjudicado deberá entregar confianza y garantizar la buena calidad de los productos.

4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento para la presente licitación. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación.

los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- Formato: El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

5 GARANTÍAS

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar vía digital, al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl y dideco@municipalidadantuco.cl, hasta el día y hora del cierre de licitación y se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.

Garantía formato físico:

La garantía en formato físico se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco, a nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OFERTA.

No aplica

6 APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentan proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

7 CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.
No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

8 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designado por la Administración (o quien lo subrogue), siendo constituida por:

Nº	Nombre	Cargo	Sujetos
01	Felipe Rioseco Santibáñez	Director Desarrollo Comunitario	Pasivo Provisorio
02	Diego Peña Gutiérrez	Administrador Municipal	Pasivo Provisorio
03	Manuel Gálvez Zapata	Inspector Técnico de Obras	Pasivo Provisorio

Esta Comisión técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

9 PRESUPUESTO Y PLAZO DE ENTREGA

Para la “MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE ANTUCO”, cuenta con un presupuesto no mayor a \$2.280.000 (dos millones doscientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

El plazo de entrega será el indicado por el oferente respecto a su oferta, esto a partir del día siguiente de aceptar la orden de compra.

10 ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibile.

10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Anexo N°1: “**Identificación del oferente**”, anexo adjunto.
 - Además, adjuntar:
 - Fotocopia cedula identidad representante legal.
- Anexo N°2: “Declaración Jurada Simple”, anexo adjunto.

10.2 ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de “ANEXOS TÉCNICOS”, el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

Anexo N°3: “**Plazo de Entrega**”, es el tiempo que el oferente emplea desde el día siguiente de aceptada la orden de compra hasta la entrega de los productos en la bodega municipal descrito en los términos técnicos. Su oferta no debe ser mayor a 05 días hábiles o quedará fuera de bases.

Anexo N°4: “**Experiencia Habitabilidad**”, es la experiencia en que ha entregado productos de cama (marquesa, colchón, sábanas, frazadas, cobertores) y mobiliario (closet) para el programa de habitabilidad.

10.3 ANEXO ECONOMICO

La “PROPUESTA ECONOMICA”, deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

Anexo N°5: “Oferta Económica ”, Anexo adjunto, que considera el valor por cada producto de lo solicitado y descritos en términos técnicos, impuesto incluido, sin reajustes, ni intereses.

11 EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el mayor porcentaje de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.
El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Valor de la oferta	20%
Cumplimiento experiencia	45%
Plazo de entrega	30%
Programa de Integridad	05%
Total	100%

11.1 Valor de la oferta 20%

En este criterio se evalúa la oferta económica que otorga el oferente, considerando todos los productos que se requiere para la entrega por el Programa Habitabilidad y todo lo necesario para la adecuada entrega de los productos.

Se evalúa de la siguiente manera:

Puntaje Evaluación: ((oferta plazo mínimo /Oferta plazo evaluado) x7)
Puntaje=puntaje obtenido*0,20

Si su oferta es mayor a \$2.280.000 (Dos millones doscientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, quedará automáticamente fuera de bases.
Recuerde: que su oferta en el portal es en valor neto.

11.2 Cumplimiento experiencia en programa o similar 45%

Se otorgará puntaje por experiencia en las entregas realizadas en programa de habitabilidad en específico entrega de (marquesa, colchón, sábanas, frazadas, cobertores) y mobiliario (closet), los que deben ser comprobados mediante órdenes de compra aceptadas o certificados del mandante o jefe superior adjuntos al anexo de experiencia

Cumplimiento de los requerimientos técnico	Puntaje
Experiencia mayor o igual a 7 Órdenes de Compra o Certificados en proyectos programa habitabilidad.	7
Experiencia de 5 o 6 Órdenes de Compra o Certificados en proyectos programa habitabilidad.	5
Experiencia de 3 o 4 Órdenes de Compra o Certificados en proyectos programa habitabilidad.	3
Experiencia menor o igual a 2 órdenes de compra en proyectos programa habitabilidad.	1

Puntaje= puntaje obtenido*0,50.
LA NO PRESENTACION DE COMPROBACION ELIMINARA LA EXPERIENCIA EVALUADA.

11.3 Plazo de entrega 30%

Se evaluará el plazo de entrega en bodega municipal (considerando personal para su descarga en bodega) de todos los productos solicitados según los requerimientos técnicos.

Los que se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula:
Puntaje Evaluación: ((oferta plazo mínimo /Oferta plazo evaluado) x7)
Recuerde que el plazo de entrega no puede ser mayor a 05 días hábiles.
Puntaje=puntaje obtenido*0,30

11.4 Programa de Integridad: 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Ítem	Nota
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	1

Puntaje=puntaje obtenido*0,05

12 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Experiencia.
- 2) Segundo Criterio: plazo de entrega.
- 3) Tercer Criterio: Valor de la Oferta.
- 4) Programa de Integridad: Programa de Integridad.

13 INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 10 días hábiles.

14 ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórum determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo Alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 30 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

15 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si no se acepta la orden de compra en los plazos señalados por el encargado de programa.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

16 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

17 CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la adjudicación para “MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023, COMUNA DE ANTUCO”, la que regirá como contrato por la orden de compra que aceptara dicho oferente adjudicado.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

18 VIGENCIA DEL CONTRATO

La adquisición tendrá vigencia desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente hasta la entrega final de todos los productos con visto bueno del encargado de programa en bodega municipal y la entrega se debe coordinar con el encargado técnico del programa, considerando que oferente debe tener garantizar los productos para su correcta entrega en los plazos ofertados, pudiendo esta fecha ser modificada solo por el encargado técnico del programa, el cual no será considerada como multa por atraso.

19 INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica directa de la entrega de la totalidad de los productos y descargados en bodega por parte del oferente, estará a cargo del encargado técnico de Programa de Habitabilidad.

20 PAGOS

Los pagos se efectuarán mediante recibo de facturas entregadas por el oferente a encargado técnico del programa.

20.1 El pago se realizará en un pago sujeto a informe de encargado del programa con la correcta entrega y evaluación técnica de todos los productos solicitados

Para el pago, se debe adjuntar por parte del equipo de habitabilidad la siguiente información:

- Boleta o Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por Municipio y empresa.
- Registro fotográfico de los productos recibidos.
- Informe de recibo conforme por parte del encargado del programa.

21 MULTAS

Por atraso en la entrega de los productos, respecto del plazo ofertado, la empresa deberá pagar una multa de \$50.000 por cada día del retraso.

Se aplicará la multa, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 5 por cien (5%) del valor neto total contratado.

Las multas serán informadas por la unidad técnica y podrán ser descontadas de la factura del pago

22 CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

22 ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre (orden de compra) en virtud de las mismas, el oferente, el adjudicatario fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

EETT MOBILIARIO PARA HABITABILIDAD ANTUCO 2023

➤ GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Antuco, con el propósito de atender a aquellas familias, sus miembros y personas que se encuentran en situación de extrema pobreza ha convenido con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la ejecución de un proyecto comunal de habitabilidad con el objeto de contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida de las familias ingresadas al Sistema de protección Social y familias del Programa Familias.

- 1.- Las presentes especificaciones técnicas se realizan en base a estándares técnicos establecidos para subsanar las soluciones de **"Equipamiento Domestico" para el Programa Habitabilidad, convocatoria 2023** " en la Municipalidad de Antuco, considerando todo este equipamiento puesto en piso de bodega municipal, Para 04 familias beneficiadas en el Programa Habitabilidad en diferentes sectores de la comuna para ejecutar en año 2024, estas buscan una mejorar la calidad de vida de los usuarios; estas soluciones son debidamente aprobadas por el asistente Técnico de FOSIS.

2.- NOMINA DE USUARIOS BENEFICIARIOS

Nº	NOMBRE DE USUARIO	DIRECCIÓN	SOLUCIÓN
01	Familia 01 (Sector Rural)	Sector Alto Antuco	Camas, Mobiliario (Closet).
02	Familia 02 (Sector Rural)	Sector Mirrihue	Camas, Mobiliario (Closet).
03	Familia 03 (Sector Rural)	Sector Abanico	Camas, Mobiliario (Closet).
04	Familia 06 (Sector Rural)	Abanico	Camas.

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA MOBILIARIO HABITABILIDAD

3.1 CAMAS

3.1.1 MARQUESA MADERA.

3.1.1.1 Las marquesas deben tener las siguientes dimensiones:

MARQUESA	LARGO	ANCHO	ESPESOR LARGUERO MIN	ESPESOR RESPALDO MIN	ESPESOR PATAS MIN
1 ½ Plazas	190 Cms	110 Cms	4 Cms	4 Cms	7X7 Cms
2 Plazas	190 Cms	150 Cms	4 Cms	4 Cms	7x7 Cms

- 3.1.1.2 Las marquesas deben ser elaboradas en madera de pino cepillada, y no debe contener grietas ni nudos siendo una estructura uniforme sin daños, para tener una adecuada instalación.
- 3.1.1.3 La estructura de madera debe contener un porcentaje de humedad no superior al 13%.
- 3.1.1.4 La marquesa deberá contener un somier zueco tipo parrilla, con buena firmeza y debe abarcar como mínimo el 60% del área total de la cama
- 3.1.1.5 Las fijaciones de la cama deben ser con pernos de acero 3/8 x 5 pulgadas, dos por cada unión.
- 3.1.1.6 La superficie del colchón no debe sobrepasar sobre los largueros, para una mayor seguridad.
- 3.1.1.7 Todas las piezas a excepción del somier deben contener dos capas de barniz para una mayor durabilidad de la estructura.
- 3.1.1.8 Todas las marquesas deben contener certificación CATAS CHILE.
- 3.1.1.9 Todas las estructuras deberán contar con mínimo dos años de garantía

3.1.2 COLCHON

3.1.2.1 Los Colchones deben tener las siguientes dimensiones:

COLCHON	LARGO	ANCHO	ESPESOR
1 ½ Plazas	190 Cms	105 Cms	4 Cms
2 Plazas	190 Cms	150 Cms	4 Cms

- 3.1.2.2 La Composición del colchón debe contener en tela Poly coton con 60% Poliéster y 40% Algodón.
- 3.1.2.3 La estructura del colchón debe ser de resortes de acero de alto carbono modelo Bonell, unidos por un alambre helicoidal y un marco de acero de 4.5 mm.
- 3.1.2.4 contener una capa separadora de termo ligado para salvar los espacios que quedan, aislación de ruidos y térmico al interior de los colchones.
- 3.1.2.5 El Colchón debe contener una densidad de 21 KG/m3.
- 3.1.2.6 Los colchones que se entregan deben hacerlo en bolsas plásticas y con las especificaciones en una parte visible.
- 3.1.2.7 Los colchones a entregar deben tener una garantía no inferior a tres años.

3.1.3 FRAZADAS

- 3.1.3.1 Las Frazadas deben ser tejidas doble faz de 70% lana y 30% fibra.
- 3.1.3.2 Deben ser ribeteada en los cuatro costados con cinta tafetán con refuerzo en su costura.
- 3.1.3.3 Cada frazada debe tener un peso aprox a 650 grs x m2.
- 3.1.3.4 Los productos deberán contener una garantía no inferior a 4 años.
- 3.1.3.5 Los productos deberán contener su etiquetado visual y embalado individual.

3.1.4 JUEGO DE SABANAS.

- 3.1.4.1 Los productos deben ser contenidas en 170 hilos con sus bordes elasticados.
- 3.1.4.2 Las sabanas deben estar compuestas por 50% de algodón y 50% Poliéster.
- 3.1.4.3 Los Productos deben tener una adecuada resistencia al Pilling similar a grado 4.
- 3.1.4.4 Los juegos de sabanas deben incorporar funda para una almohada.
- 3.1.4.5 Los juegos de sabanas deben ser entregadas en bolsas plásticas selladas y con su especificación a la vista.
- 3.1.4.6 Los Productos deben contener una garantía mínima de 3 años.

3.1.5 COBERTOR.

- 3.1.5.1 El cobertor debe ser reversible
- 3.1.5.2 Los productos deben ser clasificados Unisex
- 3.1.5.3 El material del cobertor debe ser 100% algodón.
- 3.1.5.4 debe ser entregado en un embalaje individual y con sus especificaciones a la vista.
- 3.1.5.5 Los productos deben contener al menos 2 años de garantía.

3.2 MOBILIARIO DE HOGAR

3.2.1 CLOSET

3.2.1.1 productos deben contener las siguientes dimensiones:

Puertas	Alto	Ancho	profundidad
3 puertas + 2 cajones	180 Cms	90 cms	47 cms

- 3.2.1.2 Debe ser de material MDF
- 3.2.1.3 Productos se debe entregar armado
- 3.2.1.4 Los productos deben contener al menos 2 años de garantía.

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública “MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023”

Licitación I.D.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023"

Licitación I.D.

OFERENTE:

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Términos técnicos y especificaciones técnicas, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, he estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad A Suma Alzada, sin reajuste, sin intereses ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación es inapelable y definitiva.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.
6. Sin perjuicio de la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 3: PLAZO DE ENTREGA

Licitación Pública: "MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023"

Licitación I.D.

1. La empresa o persona natural _____ Rut: _____, domiciliado en _____, comuna de _____ se compromete a realizar la entrega del equipamiento puesto en piso de bodega municipal en el plazo de _____ días a contar del día siguiente de enviada la orden de compra.

OBS: La entrega en bodega de los productos debe ser como máximo 05 días una vez aceptada la orden de ingreso.

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 4: EXPERIENCIA HABITABILIDAD

Licitación Pública: "MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023"

Nombre Proponente	
-------------------	--

Nº	Mandante	Detalle Servicio	Año de Entrega	Datos de contacto del certificador (Nombre y fono y/o correo electrónico)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
TOTAL				

*PUEDE AGREGAR LAS FILAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SU OFERTA

Nota: Recuerde adjuntar medios de verificación de la experiencia usted indica que en la tabla del anexo (órdenes de compra aceptadas, certificados experiencia en entrega de mobiliario para programa Habitabilidad) según lo indicado en las pautas de evaluación.

FIRMA REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Antuco, ____ de _____ de 2024

ANEXO 5: OFERTA ECONOMICA

Licitación Pública: "MOBILIARIO DE CAMA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2023"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
DOMICILIO:	

2. OFERTA ECONOMICA DETALLADA

Indicar oferta económica individual por requerimiento de especificación técnica por familia para obtener la oferta total.

Mobiliario	Cantidad	valor Neto unitario	Total Neto
Marquesa 1,5 plazas	3		
Marquesa 2 plazas	3		
Frazada 1,5 plazas	6		
Frazada 2 plazas	4		
Sábanas 1,5 plazas	3		
Sábanas 2 plazas	2		
Colchón Resortes 1,5 plazas	3		
Colchón Resortes 2 plazas	3		
Cobertor 1,5 plazas	3		
Cobertor 2 plazas	2		
Closet 3 puertas 2 cajones	3		
TOTAL NETO			

3. OFERTA ECONÓMICA TOTAL:

LICITACIÓN	OFERTA	VALOR NETO OFERTADO	IMPUESTO 19%	VALOR TOTAL OFERTADO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	OFERTA ECONOMICA QUE CONSIDERA TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS PRESENTES BASES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO A ENTREGAR.			

La oferta económica es de \$ _____
(_____

_____) Impuesto incluido,
sin reajuste ni intereses.

FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE

FECHA: ____ de _____ de 2024

2.- **PUBLÍQUESE** en portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta complementaria 214.05.44.001, Materiales de construcción/Fondos MIDEPLAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/DJR/FRS/RTM/CPG/ctj
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo programa Habitabilidad